BALANCE GENERAL CNDH 2023

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y la conmemoración del 75 aniversario de la Declaración Universal, que se celebra este 10 de diciembre, en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez presentamos nuestro balance anual sobre el estado que guarda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). A cinco años de la actual administración de la de la institución Ombudsperson, el análisis de este 2023 se centra en los siguientes puntos de la parte medular de su actuar: 1.- panorama general sobre quejas y recomendaciones; 2.- acciones de inconstitucionalidad; 3.- gobernanza interna y autonomía, y 4.- comunicación social.

I. Panorama general sobre recomendaciones

Hasta el 4 de diciembre de 2023, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió 238 recomendaciones ordinarias y 48 por violaciones graves. Al analizarlas, es clara la continuidad de la tendencia de este organismo público nacional a priorizar temas relativos a la atención médica brindada por instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y no así para abordar problemáticas actuales y apremiantes en materia de seguridad pública, en específico aquellas relacionadas con la actuación de instituciones como la Guardia Nacional (GN), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR).

En ese sentido, las violaciones a derechos humanos que la CNDH acreditó con mayor frecuencia en sus recomendaciones fueron a los derechos de protección a salud, de acceso a la información en materia de salud y a la vida, relacionado con la inadecuada atención médica recibida en instituciones públicas de salud a nivel federal. Ello contrasta con el bajo número de asuntos en los que abordó violaciones al derecho a la libertad e integridad personal por casos de detenciones arbitrarias y tortura, o del derecho a la vida en casos de ejecuciones extrajudiciales.

Lo anterior se hace evidente si consideramos que las dos autoridades a las que CNDH dirigió más recomendaciones ordinarias durante 2023 fueron el IMSS y el ISSSTE, con 90 y 33 respectivamente, lo que en su conjunto representa el 42% de todas las recomendaciones emitidas en el año. Destaca también el amplio número de recomendaciones dirigidas al Instituto Nacional de Migración (INM) con 31 recomendaciones. Por su parte, las recomendaciones dirigidas a GN, SEDENA y SEMAR de manera conjunta suman solo 31, lo que representa apenas el 11% del total, como se aprecia en la siguiente tabla:

Autoridad	No. Recomendaciones Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	90
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	33
Instituto Nacional de Migración (INM)	31
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)	27
Fiscalía General de la República (FGR)	17
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS)	14
Secretaría de Marina (SEMAR)	14

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	10
Guardia Nacional (GN)	7
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	4
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	1
Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)	1

**Elaboración propia con información publicada por la CNDH.*

En cuanto al tiempo que la CNDH tarda en emitir una recomendación una vez que se presenta una queja, el promedio en lo que respecta a las recomendaciones ordinarias es de 22 meses.

En este punto es importante destacar que, a pesar de que la mayoría de las recomendaciones emitidas en 2023 por la CNDH atienden a hechos ocurridos durante el presente sexenio, en contraste con aquellas en las que los hechos sucedieron con anterioridad al 1 de diciembre de 2018, se observa que esas recomendaciones están dirigidas a autoridades dedicadas a temas de salud, migración y a condiciones de internamiento en centros penitenciarios, y no así a problemáticas actuales como la militarización de la seguridad pública.

Ahora bien, por lo que hace a las recomendaciones por violaciones graves, las autoridades a quienes se dirigieron más de estas fueron: SSPC con 22; SEMAR con 13; FGR con 7; y SEDENA, también con 7.

Es relevante señalar que para la emisión de recomendaciones por violaciones graves la CNDH concentra sus esfuerzos en mayor medida en analizar eventos ocurridos en administraciones pasadas que en la actual, ya que en 29 de las 49 recomendaciones de este tipo que fueron emitidas, se acreditaron violaciones graves a derechos

humanos perpetradas antes del 1 de diciembre de 2018. Ejemplo de ello, son las recomendaciones dirigidas a la SSPC durante 2023, de las cuales la mayor parte atiende a hechos ocurridos en sexenios pasados, relacionados con elementos de la entonces Policía Federal.

En este rubro, vale la pena mencionar que el tiempo promedio para la emisión de las recomendaciones por violaciones graves es superior a aquel para la emisión de recomendaciones ordinarias, pues es de 40 meses (18 meses más).

Por otro lado, es importante resaltar la determinación de la CNDH de limitar el acceso público a recomendaciones emitidas en años anteriores. El 28 junio de 2023, Animal Político publicó una nota en la que expuso que, sin dar aviso previo, la CNDH eliminó el acceso público en su página de internet de 2,543 recomendaciones emitidas por el organismo entre los años 1990 y 2015[1]. En respuesta, el 3 de julio de 2023, la CNDH emitió un comunicado en el que confirmó que se había "suspendido momentáneamente" la publicidad de las recomendaciones en el portal web debido a que realizaría una "versión pública" de las mismas y una vez hecho ello las volvería a publicar[2]. En consecuencia, en los meses posteriores la Comisión publicó en su portal versiones testadas de las recomendaciones, en las que gran parte de la información –en ocasiones páginas enteras– fue censurada, incluyendo aspectos tan relevantes como la descripción de hechos que generaron las violaciones a los derechos humanos que motivaron la emisión de la recomendación. Entre las recomendaciones testadas destacan las de casos como Tlatlaya, Atenco o Pasta de Conchos, lo que ha sido impugnado mediante un amparo que se encuentra actualmente en trámite.

Otro aspecto a resaltar es la continuidad del cierre de quejas por parte de la Comisión Nacional sin investigar exhaustivamente situaciones del presente donde existen claros indicios de vulneraciones a derechos. Tal es el caso de la queja interpuesta por el defensor de derechos humanos Raymundo Ramos quien denunció hechos de espionaje en su contra por parte del Ejército mexicano mediante el software *Pegasus*, la cual fue concluida por la CNDH en abril de este año, sin que realizara una investigación exhaustiva, con un mero informe de la SEDENA negando los hechos[3]. Del mismo modo, el ente *Ombudsperson*, en septiembre de 2023, cerró la queja

---

[1] Animal Político. *CNDH cierra acceso a expedientes de abusos en sexenios de Salinas, Zedillo, Fox, Calderón y Peña*. 28 de junio de 2023. Disponible en: https://animalpolitico.com/sociedad/cndh-cierra-acceso-expedientes-abusos

[2] CNDH. *Réplica a Animal Político: La CNDH aclara la nota de Animal Político del 28 de junio*. 3 de julio de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/replica_Animal_Politico.pdf

[3] Proceso. *Caso Pegasus: Desde el escritorio de la CNDH, carpetazo en favor del Ejército*. 18 de abril de 2023. Disponible en: https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/4/18/caso-pegasus-desde-el-escritorio-de-la-cndh-carpetazo-en-favor-del-ejercito-305505.html

presentada por diversas organizaciones por actos de criminalización, intervención y el uso arbitrario del sistema penal por parte de la FGR contra una integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, una periodista y una defensora de derechos humanos que colaboraban en torno al caso de la masacre de migrantes en San Fernando, Tamaulipas; con lo cual el organismo legitimó la actuación de la FGR[4].

II. Análisis temático de recomendaciones

A. Tortura y tortura sexual

Durante el 2023, la CNDH emitió 34 recomendaciones por violaciones a la integridad personal por actos de tortura en contextos de detención e investigaciones criminales, de las cuales, 4 corresponden a actos de tortura sexual cometidos contra mujeres.

En cuanto a las autoridades responsables de dichos actos, 9 recomendaciones están dirigidas a la SEMAR; 9 a la extinta Policía Federal; 6 a la FGR; 4 a la SEDENA; y 3 a GN.

Continua siendo preocupante el tiempo excesivo en el que la CNDH tarda en investigar y emitir recomendaciones relacionadas con la violación al derecho a la integridad personal por actos de tortura, considerando que en la mayoría de los casos las personas sobrevivientes de tortura se encuentran privadas de su libertad, sujetas a procesos penales en su contra. Como las propias recomendaciones lo indican, en muchos casos las víctimas fueron sentenciadas durante el tiempo en el que la Comisión realizó la investigación de los hechos, lo que complejiza que la acreditación de tortura tenga un impacto dentro de sus procesos penales, haciendo nugatorio su derecho a ser juzgados y juzgadas con pruebas lícitas.

Lo anterior guarda relación con el hecho de que, de las 34 recomendaciones emitidas por actos de tortura, 23 se refieren a hechos acontecidos entre 2010 y 2018, es decir, el 68% de recomendaciones son de casos acontecidos en administraciones federales pasadas.

B. Desaparición

[4] Artículo 19. 28 de septiembre de 2023. *CNDH niega persecución de FGR contra periodista, defensoras de derechos humanos y perita independiente: Marcela Turati, Ana Lorena Delgadillo y Mercedes Doretti*. Disponible en: https://articulo19.org/cndh-niega-persecucion-de-fgr-contra-periodista-defensoras-de-derechos-humanos-y-perita-independiente-marcela-turati-ana-lorena-delgadillo-y-mercedes-doretti/

En 2023, la CNDH emitió 7 recomendaciones relacionadas con la desaparición de personas, cuatro de ellas clasificadas como violaciones graves a los derechos humanos.

De las recomendaciones clasificadas como "ordinarias", la **20/2023** versa sobre la desaparición de un joven hondureño en el estado de Jalisco el 19 de enero de 2010. Su familia denunció los hechos, pero la FGR y la Fiscalía General del Estado de Jalisco actuaron de manera irregular, incluida la identificación equivocada de un cuerpo que atribuyeron al joven, aunado a omisiones y retrasos en la investigación en los procesos correspondientes.

Por su parte, la recomendación **167/2023** aborda la dilación en las investigaciones, falta de debida diligencia y de atención a víctimas por parte de trece personas servidoras públicas, adscritas a las entonces denominada Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, por violaciones a los derechos humanos relacionados con las investigaciones sobre la desaparición de cuatro personas en el estado de Zacatecas, denunciada en el año 2010.

En tanto, la recomendación **238/2023** se relaciona con las inconsistencias detectadas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), pues se encontraron cinco registros de una misma persona, cuatro de ellos con datos erróneos. Es verdad que, tanto el extinto Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPED), como el actual RNPDNO, han tenido falencias por contar con registros duplicados y erróneos, producto de la falta de validación de su información; sin embargo, la recomendación no reconoce que las fiscalías de las entidades federativas son quienes alimentan el registro y las principales responsables de los errores del mismo. No puede obviarse que esta recomendación se emitió en el contexto de la renuncia de la entonces Comisionada Nacional de Búsqueda de Personas la cual estaría relacionada con el denominado censo de personas desaparecidas impulsado por el Presidente de la República y lo que llevó al mandatario a una confrontación pública con la ex funcionaria. En contraste, la CNDH no ha realizado ningún pronunciamiento sobre el censo impulsado por el Ejecutivo federal –sobre el cual, por ejemplo, manifestó su preocupación el Comité contra la Desaparición Forzada (CED)[5]–, que ha resultado un proceso descuidado, revictimizante, es realizado por personal no capacitado para dicha labor, por personal de la Secretaría del Bienestar y la GN, y que ha dedicado enormes esfuerzos de personal de la CNB en esta tarea que no abona a la búsqueda de las personas desaparecidas.

[5] CED. *Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención*. 29 de septiembre de 2023. Disponible en: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Observaciones-Finales-CED-2023-Mexico.pdf

Ahora bien, en cuanto a las recomendaciones por violaciones graves, la **89/2023 VG,** se dirige a la SEMAR, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Veracruz, el Gobernador del Estado de Veracruz y la Fiscalía General del Estado de Veracruz. El 22 de octubre de 2013, varios estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Veracruz realizaron una conferencia de prensa donde informaron que el estudiantado había sido víctima de asaltos, por lo que exigía mayor seguridad y detención de los responsables. Ante el desinterés de las autoridades, los propios estudiantes investigaron sobre estos asaltos y señalaron que los probables responsables pertenecían a una banda delincuencial. Derivado del seguimiento al sistema GPS de un iPod que fue robado a un estudiante de la Universidad, pudieron localizar el lugar en donde se encontraban los presuntos asaltantes. Las víctimas fueron investigadas por la SEMAR y la Secretaría de Seguridad estatal y fueron privadas de su libertad, sin que se tenga noticia de su paradero.

La recomendación **98/2023 VG** se emitió por la oficina de la presidencia de la CNDH en relación con el incumplimiento de la recomendación 26/2001 relativa a 275 casos acumulados de detención arbitraria, retención ilegal, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales cometidas durante la llamada "Guerra Sucia". En esta ocasión, se refirió a 814 casos y se dirigió a la SEDENA, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), la FGR, universidades, el gobierno del estado de Guerrero, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB y la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos Cometidas de 1965 a 1990. La recomendación no es exhaustiva respecto de las obligaciones de acceso a instalaciones militares, archivos y deber de colaboración de la SEDENA, no aborda a profundidad los temas de justicia, no repetición y se enfoca en la elaboración de un plan de reparación integral por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

La recomendación **99/2023 VG,** también emitida por la Presidencia, se ocupa de la desaparición forzada de una persona que iba a bordo de su vehículo el 17 de agosto de 2021, por parte de la GN y la Policía Municipal de Culiacán.

Finalmente, la recomendación **110/2023 VG,** se refiere a la detención el 17 de marzo de 2022 de 3 jóvenes por parte de la GN en la comunidad de Fierro del Toro que fueron entregados a los comuneros de Topilejo en la Ciudad de México. Al día siguiente del reporte de desaparición se localizaron los cuerpos de dos jóvenes y posteriormente la Fiscalía de la Ciudad de México informó que el tercer joven estaba hospitalizado en la capital del país.

Estas dos últimas recomendaciones son relevantes por ser las únicas que corresponden con desapariciones cometidas en este sexenio, además de que se llevaron a cabo por parte de la GN.

C. Fuerzas Armadas

En 2023, la CNDH dirigió 8 recomendaciones a la SEDENA, una ordinaria, identificada con el número **18/2023**, y 7 por violaciones graves, con los siguientes números: **95VG/2023**, **97VG/2023**, **98VG/2023**, **105VG/2023**, **119VG/2023**, **120VG/2023** y **132VG/2023**.

Respecto a la recomendación **18/2023**, fue emitida el 31 de enero de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 23 de enero de 2022, en los cuales elementos de la SEDENA detuvieron a una mujer con sus hijos y los llevaron a un camino de terracería, donde abusaron sexualmente de ella frente a sus hijos. Ante la resistencia de la mujer, los elementos de la SEDENA la amenazaron con violar a su hija. Finalmente, los militares liberaron a las víctimas después de recibir una llamada.

Sobre las 7 recomendaciones por violaciones graves que fueron dirigidas a la SEDENA, destaca que 5 de ellas se refieren a hechos que ocurrieron antes del año 2018, es decir, con anterioridad al inicio del actual gobierno federal, y las dos restantes están relacionadas con hechos acontecidos en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que fueron ampliamente divulgados en medios de comunicación a nivel nacional, por lo que la integración del expediente de queja correspondiente, así como la emisión de la recomendación, tardó en promedio un mes, en comparación con los 24 meses en promedio que tardaron en ser emitidas las 5 recomendaciones restantes.

Asimismo, de los 7 casos reportados, 2 se refieren a actos de tortura; 2 a ejecuciones extrajudiciales; 2 a tratos crueles; y 1 sobre actos de detención y retención ilegales, tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en el contexto de la llamada “Guerra Sucia”.

En relación con SEMAR, en este año CNDH le dirigió 14 recomendaciones, una ordinaria, identificada con el número **17/2023**, y 13 por violaciones graves, con los siguientes números: **89VG/2023**, **92VG/2023**, **94VG/2023**, **96VG/2023**, **106VG/2023**, **107VG/2023**, **112VG/2023**, **114VG/2023**, **125VG/2023**, **130VG/2023**, **131VG/2023**, **133VG/2023** y **134VG/2023**.

En relación con la recomendación **17/2023**, fue emitida el 31 de enero de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 13 de mayo de 2022, sobre la inadecuada atención médica proporcionada a una persona menor de edad que fue abusada sexualmente, en un hospital perteneciente a la SEMAR.

Por su parte, sobre las 13 recomendaciones por violaciones graves que le fueron dirigidas a SEMAR, 8 están relacionadas con hechos que acontecieron antes del año 2018 y 5 con hechos ocurridos después de ese año. Asimismo, el tiempo promedio para la emisión de estas recomendaciones fue de 29 meses. Además, es de

resaltar que 10 de estas recomendaciones están relacionadas con actos de tortura; 2 con ejecuciones extrajudiciales; y, en una de ellas con la desaparición forzada de la víctima.

D. Guardia Nacional

Desde la creación de la GN, y hasta el 7 de agosto de 2023, se han presentado **1656 quejas** en contra de sus elementos. Sin embargo, de ellas se cuentan con **1447 quejas concluidas**, lo que representa el **87%** del total. 908 quejas se concluyeron por orientación; 211 fueron acumuladas; 195 por no existir materia; 84 se concluyeron durante el trámite respectivo; en 14 se emitió recomendación por violación grave; 10 por falta de interés de la persona quejosa; en 8 se emitió recomendación ordinaria; 6 por conciliación; 6 por incompetencia; 5 por desistimiento de la persona quejosa.

De esa manera, las 22 recomendaciones dirigidas a la GN por parte de la CNDH, entre las que se encuentran ordinarias y por violaciones graves, representan el **1%** del total de las quejas presentadas.

Ahora bien, el número de quejas presentadas en contra de elementos de la Guardia Nacional durante este año, hasta el 7 de agosto de 2023, era de **241 quejas**, de las cuales **101 se encuentran concluidas**, lo que representa el **42%** del total. 67 quejas fueron concluidas por orientación; 16 durante el trámite respectivo; 9 por no existir materia; 6 por acumulación; 2 por falta de interés procesal de la persona quejosa; y, 1 por incompetencia.

En 2023, la CNDH solamente dirigió una recomendación ordinaria a la GN, con el número **28/2023**, misma que fue emitida el 28 de febrero de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 18 de agosto de 2022, en Hermosillo, Sonora. Los hechos tienen relación con las omisiones en que incurrieron elementos de la Guardia Nacional, así como del DIF Sonora, respecto del aviso que la CNDH les dio sobre una adolescente que viajaba en avión de Huatulco, Oaxaca, a Hermosillo, Sonora, que presuntamente podría ser víctima del delito de trata de personas.

Las recomendaciones por violaciones graves dirigidas a la GN durante 2023 fueron las siguientes: **91VG/2023**, **93VG/2023**, **99VG/2023**, **108VG/2023**, **110VG/2023** y **116VG/2023**. Si bien, el tiempo promedio entre la presentación de una queja y la emisión de la respectiva recomendación es menor cuando se tratan de hechos relacionados con la Guardia Nacional en comparación con el promedio de las recomendaciones por violaciones graves emitidas durante 2023, pues es de **15 meses** frente a los 40 meses que tardaron en promedio la totalidad de este tipo de recomendaciones, no se puede dejar de advertir que, al ser una institución de seguridad de reciente creación -junio de 2019-, esto influye en esa reducción del tiempo señalada. No obstante, ninguna de estas recomendaciones se refiere a hechos acontecidos durante 2023, sino que hacen referencia a hechos ocurridos en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

La recomendación **91VG/2023** fue emitida el 28 de febrero de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 18 de febrero de 2022, en el municipio de Tetipac, Guerrero, así como en otras localidades de esa entidad federativa como Taxco y Chilpancingo. Los hechos están relacionados con **actos de tortura** cometidos por 5 elementos de la GN en contra de una persona, presuntamente relacionada con la delincuencia organizada, entre los que se encuentran: golpes, amenazas y asfixia, con la finalidad de que brindara información sobre integrantes de un grupo delictivo, así como de que se autoinculpara de distintos delitos. Asimismo, en esta recomendación se acreditó la responsabilidad de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Guerrero por la omisión de salvaguardar los derechos humanos de la víctima, quien se encontraba bajo su resguardo.

Algunos de los aspectos a destacar de esta recomendación es que, a pesar de haber un señalamiento directo de la víctima y de distintos medios de comunicación sobre la participación de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la CNDH no realizó ninguna diligencia de investigación respecto de esos elementos. Por otra parte, a pesar de contar con elementos para acreditar otras violaciones a los derechos humanos de la víctima, como detención arbitraria o dilación en la puesta a disposición, la CNDH solamente hizo referencia a los actos de tortura de manera aislada y centró su investigación al daño físico que le fue ocasionado, sin considerar el daño psicológico que sufrió. Finalmente, como medidas de reparación, este órgano autónomo incluyó como medida de no repetición la impartición de un curso sobre derechos humanos a los elementos de la GN que operan en la zona, medidas que se ha demostrado no tienen un impacto significativo para evitar que este tipo de conductas continúen.

La recomendación **93VG/2023** fue emitida el 28 de febrero de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 3 de julio de 2020, en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Los hechos están relacionados con **actos de tortura** cometidos por 5 elementos de la GN en contra de una persona que se encontraba trabajando en su parcela, pues es campesino. Los actos de tortura consistieron en golpes en el cuerpo, especialmente en la cadera, la cual tenía lesionada antes de los hechos, por lo que necesitó una intervención médica mayor. La finalidad de los actos de tortura consistió en obtener información sobre personas y lugares relacionados con un grupo delictivo. Posteriormente fue puesto a disposición de la Fiscalía General de la República y actualmente se encuentra privado de la libertad bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. La víctima fue amenazado por el comandante de la GN al frente del grupo que lo detuvo, por lo que hizo referencia de estos hechos hasta que estuvo en presencia de un Juez.

Durante la indagación que realizó la CNDH, la GN informó que no había radicado alguna investigación, procedimiento administrativo u otra relacionada con los hechos. Además, negó los hechos y señaló que la detención de la víctima tuvo como origen la agresión con armas de fuego en contra de un grupo de la Guardia Nacional. A partir de los dictámenes médicos y la mecánica de lesiones practicados a la víctima por parte de FGR, así como del estudio psicofísico de ingreso que se le realizó al ingresar al centro penitenciario, las notas

médicas emitidas por los Hospitales Generales “Dolores Hidalgo” y “León”, y la opinión médico-psicológica con base en el Protocolo de Estambul emitido por peritos de la CNDH, este órgano autónomo acreditó los actos de tortura a que se refiere la recomendación.

Si bien, en la recomendación se hace una vaga referencia a otras violaciones a los derechos humanos de la víctima, como lo son la detención arbitraria y la retención ilegal que sufrió, la CNDH no realizó un análisis exhaustivo sobre ellas y únicamente se centró en el daño físico ocasionado a la víctima. Como medida de no repetición, se recomendó a la Guardia Nacional diseñar e impartir un curso integral en materia de derechos humanos, dirigido exclusivamente a los 5 elementos aprehensores, en temas específicos sobre la prevención y erradicación de la tortura.

La recomendación **99VG/2023** fue emitida el 28 de abril de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 17 de agosto de 2021, en el municipio de Culiacán, Sinaloa. Los hechos se refieren a la **desaparición forzada** de una persona, cometida por 14 elementos de la Guardia Nacional y 2 de la policía municipal de Culiacán.

En su informe, la GN refirió que no contaba con datos o información alguna sobre la detención y puesta a disposición de la víctima por parte de sus elementos. Sin embargo, indicó que varios de sus elementos contaban con el carácter de imputados en una carpeta de investigación iniciada en la Fiscalía General del Estado de Sinaloa. A partir de dicha investigación ministerial, se logró obtener 16 órdenes de aprehensión en contra de los elementos que participaron en los hechos, con base en testimonios y las videograbaciones de cámaras de vigilancia. Por su parte, se informó que el órgano interno de control de la GN no había iniciado algún procedimiento en contra de sus elementos.

La recomendación **108VG/2023** fue emitida el 31 de mayo de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2019, en la alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México. Los hechos se refieren al **uso excesivo de la fuerza letal** ejercido por 3 elementos de la Guardia Nacional en contra de 4 personas, quienes se encontraban a bordo de un vehículo de carga en el que transportaban madera, lo que derivó en la muerte de una de ellas.

La Guardia Nacional informó no contar con información, registro de participación e injerencia en los hechos referidos, ya que los elementos señalados como responsables pertenecían a la Gendarmería de la entonces Policía Federal. Sin embargo, por la fecha de los hechos, la CNDH consideró que esa excluyente de responsabilidad no era válida, ya que dichos elementos ya se encontraban adscritos a la GN. Por otra parte, esta institución de seguridad señaló que su Unidad de Asuntos Internos, así como su Órgano Interno de Control, iniciaron dos expedientes de investigación, mismos que se encontraban en trámite.

La recomendación **110VG/2023** fue emitida el 23 de junio de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 17 de marzo de 2022, en el municipio de Huitzilac, Morelos. Los hechos se refieren a la detención arbitraria y desaparición forzada de 3 personas por parte de elementos de la Guardia Nacional y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como al retardo en la procuración de justicia por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Las víctimas fueron entregadas a comuneros de Topilejo, en la Ciudad de México. Al día siguiente del reporte de desaparición se localizaron los cuerpos de dos jóvenes y posteriormente la Fiscalía de la Ciudad de México informó que el tercer joven estaba hospitalizado en la CDMX. Sin embargo, tanto la Guardia Nacional como la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en ningún momento reconocieron su participación en los hechos, por lo que únicamente se identificó a una autoridad responsable que fue el agente del Ministerio Público a cargo de la carpeta de investigación iniciada en la fiscalía local.

La recomendación **116VG/2023** fue emitida el 30 de junio de 2023 y se refiere a hechos ocurridos el 23 de octubre de 2021, en Pijijiapan, Chiapas. Los hechos se refieren al uso ilegítimo y desproporcionado de la fuerza por parte de 4 elementos de la GN en contra de 14 personas en contexto de migración internacional, quienes formaban parte de la caravana "Por la Libertad, la Dignidad y la Paz", que salió de Tapachula, Chiapas, el mismo día de los hechos, que derivó en el fallecimiento de una de ellas.

La CNDH documentó la existencia de 7 carpetas de investigación iniciadas por estos hechos, así como la ausencia de expedientes de investigación iniciados por parte de la GN.

E. Movilidad humana

La CNDH ha emitido un total de 42 recomendaciones en materia de la movilidad humana, centradas en migración, refugio y protección complementaria.[6] La mayoría de ellas (32) se dirigieron al INM, aunque otras 19 autoridades también fueron señaladas, como la Fiscalía General de la República, las fiscalías y sistemas DIF estatales, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, entre otras.[7]

---

[6] Las recomendaciones ordinarias emitidas en el año 2023 que abordan la problemática son las siguientes: 9, 11, 13, 15, 20, 25, 29, 31, 34, 35, 42, 45, 48, 51, 62, 64, 65, 69, 78, 79, 93, 94, 95, 100, 107, 108, 111, 113, 158, 162, 163, 164, 166, 172, 176, 182, 185, 188, 203 y 210. En cuanto a las recomendaciones que abordan graves violaciones, estas son las número 111VG y 116VG.

[7] A continuación se presenta las autoridades señaladas como responsables: Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Chiapas, Sistema DIF Puebla, Sistema DIF Tlaxcala, Sistema DIF Oaxaca, CEAV, COMAR, FGR, Fiscalía del Estado de Oaxaca, Fiscalía del Estado de Chiapas, Fiscalía del Estado de Coahuila, Fiscalía del Estado de Jalisco, Guardia Nacional, Gobernador del Estado de Coahuila, Policía Municipal de Córdoba, Veracruz, Presidencia Municipal de Córdoba, Veracruz, SEGOB, SRE y SSPC

Una revisión de estas recomendaciones evidencia la necesidad urgente de un cambio en la política migratoria, principalmente en el control migratorio en fronteras y aeropuertos, las condiciones de detención en estaciones migratorias y la protección de la niñez migrante no acompañada.

Un ejemplo claro es la Recomendación **111VG/2023**, donde un incendio originado por una protesta debido a las inadecuadas condiciones resultó en la muerte de 40 migrantes. La CNDH determinó que el INM, la SEGOB y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) fueron responsables en el fatal incendio en la estación migratoria de Ciudad Juárez. El fuego se desató durante una protesta por las deplorables condiciones de detención, confirmando violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo falta de atención, cuidados y servicios básicos como alimentos, agua para sanitarios, falta de ropa de cama. Durante el incendio, la falta de evacuación se atribuyó a la ausencia del personal encargado, incapaz de ubicar las llaves del área de varones, destacando la falta de capacitación en protección civil del servicio de seguridad privada.

La Recomendación **35/2023** también señalan inadecuadas condiciones. Una mujer detenida en la estación migratoria de Guadalupe, Nuevo León inició una huelga de hambre al no permitirle realizar llamadas ni comunicarse con su representación legal. Posteriormente, cuando intentó escapar, el personal del INM la esposó a una cama. La Recomendación **64/2023** igualmente aborda tratos crueles e inhumanos durante la detención. En la Estación Migratoria de Piedras Negras, donde varias personas fueron sometidas a descargas eléctricas y golpes por parte de la Guardia Nacional.

En relación al control migratorio, destaca la Recomendación **116VG/2023** que señala la ejecución extrajudicial de un migrante por parte de la Guardia Nacional. En este caso, una caravana de más de 6 mil migrantes salió de Chiapas hacia la Ciudad de México debido a la falta de respuesta en sus procesos de refugio por parte de la COMAR. Un grupo de la caravana, compuesto por 13 personas, incluyendo niños, fue disparado por agentes de la GN, resultando en varias heridas y una muerte. Un caso similar, involucrando a autoridades locales, fue documentado en la Recomendación **94/2023**, donde la policía municipal de Córdova disparó a una migrante mientras la perseguían.

Por otra parte, la mayoría de las recomendaciones dirigidas al INM abordan la detención ilegal de personas en carreteras y aeropuertos, a pesar de contar con regularización migratoria o tener estatus de refugiadas. En varios casos, a pesar de tener este reconocimiento, estas personas fueron repatriadas a sus países de origen, violando el principio de no devolución.

Un asunto relacionado con el reconocimiento de la condición de refugio es el de la Recomendación **162/2023**. En este caso, el personal de la COMAR obligó a una persona solicitante a desnudarse con el objetivo de verificar la presencia de tatuajes, lo cual constituye un trato cruel, inhumano y degradante.

Finalmente, cinco casos destacan la falta de protección a la niñez migrante no acompañada, quienes son particularmente vulnerables a la trata de personas. En la Recomendación **31/2023**, la FGR carecía de un protocolo para atender a la niñez migrante posiblemente víctima de trata. En una bodega, se encontraron 340 personas, incluyendo 21 adolescentes. Sin embargo, después de canalizarlos a una procuraduría de protección de la niñez, los menores de edad desaparecieron, y no se llevaron a cabo diligencias para localizarlos.

Estos problemas resaltan la urgencia de una reforma integral en la política migratoria, con enfoques humanitarios, justos y respetuosos de los derechos humanos

F. Derechos de pueblos y comunidades indígenas.

1. *Sobre los derechos colectivos a la tierra y territorio y a una consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada.*

Por lo que hace a los derechos colectivos a la tierra y al territorio, así como a una consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada, los cuales se relacionan con la implementación de proyectos de desarrollo construidos en territorios ancestrales, en el año 2023 la CNDH no ha emitido recomendación alguna.

2. *Sobre las recomendaciones emitidas en 2023 que se relacionan con derechos de integrantes de pueblos y comunidades indígenas.*

Ahora bien, durante el año 2023, se emitieron dos recomendaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos de integrantes de pueblos y comunidades indígenas, la primera recomendación ordinaria **12/2023**, emitida el 31 de enero de 2023, en donde se establece la violación a los derechos humanos a la salud, a la vida digna y al interés superior de la niñez en favor de siete niñas y niños rarámuris; así como de manera colectiva a los derechos a la salud, alimentación, educación y nivel de vida adecuados de la comunidad indígena rarámuri de Choreáchi, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.

Los hechos que motivaron la presentación de la queja y la emisión de la recomendación se relacionan con la muerte de 7 niñas y niños rarámuris, menores de 5 años, quienes murieron por causas relacionadas con la desnutrición infantil y enfermedades prevalentes de la infancia, todas prevenibles y curables. Asimismo, la queja fue ampliada a la necesidad de contar con servicios de salud y de programas nutricionales, pues a pesar de que en el año 2021 se construía un Centro de Recuperación Nutricional, la comunidad nunca fue consultada e informada para su diseño, construcción y operatividad de acuerdo a sus necesidades y estándares culturales. Pese a esta argumentación, este derecho no se retoma como vulnerado en el contenido de la recomendación de referencia.

Es importante mencionar, que esta queja fue presentada ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua; sin embargo, al tratarse de un asunto de especial gravedad ante el estado de vulnerabilidad en el que se encontraba la niñez indígena de la comunidad de Choreáchi, la naturaleza del caso trascendía el interés de la entidad federativa e incidía en la opinión nacional, por lo que la CNDH ejerció su facultad de atracción e inició el trámite del expediente.

Por su parte la recomendación ordinaria **157/2023**, emitida el 31 de agosto de 2023, en donde se establece la violación a los derechos humanos a la libre determinación, a la igualdad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad y seguridad personal, al interés superior de niñez, de vivienda, de propiedad y de acceso a la justicia en agravio de integrantes del pueblo indígena tseltal y tsotsil, por actos atribuibles a la Fiscalía General y al Gobierno del Estado de Chiapas.

Los hechos que motivaron la presentación de la queja y la emisión de la recomendación en cuestión se relacionan con el desplazamiento de más 5 familias de la comunidad de Nueva Palestina del mes de diciembre de 2021, el cual por ser un asunto que por su gravedad y trascendencia en el interés de la entidad federativa, incidió en la opinión pública del país, por lo que la CNDH ejerció su facultad de atracción para dar trámite al expediente. Esta recomendación es relevante pues aborda dos aspectos generales; por una parte lo relativo al retorno de las víctimas que fueron desplazadas a su comunidad, así como las medidas legislativas y estructurales necesarias para regular de manera adecuada el tema de desplazamiento en el estado de Chiapas; y por otra parte, que las víctimas que enfrenten un proceso penal en su contra cuenten con una representación adecuada, tomando en consideración una perspectiva intercultural.

III. Acciones de inconstitucionalidad

Durante 2023, la CNDH ha presentado 208 acciones de inconstitucionalidad. Sin embargo, solamente se han publicado 71 en su portal de internet, siendo estas las que, hasta el momento, fueron admitidas a trámite por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y que pudieron ser revisadas.

Aunque se han interpuesto 27 acciones de inconstitucionalidad más que el año pasado (171), no hay una variación sustancial sobre el aprovechamiento de esta herramienta jurídica de gran potencial.

Solamente se promovió una acción de inconstitucionalidad en contra de la federación y 70 en contra de la normatividad del fuero común. La acción de inconstitucionalidad 154/2023 se presentó en contra de algunas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, por considerar que se viola el derecho a la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos familiares.

De las restantes acciones, 41 versan sobre leyes de ingresos o fiscalización de los municipios, es decir, más de la mitad (57%); aunque algunas se refieren a multas discriminatorias (10), la gran mayoría (31) se refiere a multas excesivas o desproporcionadas relativas a la recaudación fiscal o la prestación de servicios.

Ahora bien, 10 acciones de inconstitucionalidad se relacionan con el derecho a acceder a un cargo público o empleo sin discriminación; llama particularmente la atención la acción de inconstitucionalidad 157/2023 en contra de normatividad del estado de Nayarit que regula la imposibilidad de acceder a un puesto de magistrada o magistrado en el Poder Judicial si previamente la persona se encuentra en un cargo de elección popular. La CNDH señala que se trata de una violación a la independencia judicial, pero en realidad se considera una garantía de la misma.

Continuando con el análisis, nueve acciones de inconstitucionalidad se enfocaron en la violación al derecho a la consulta previa a pueblos indígenas o afrodescendientes y personas con discapacidad; tres cuestionan las atribuciones de las legislaciones locales para emitir normatividad que es de competencia exclusiva de la federación; tres más se interpusieron por la falta de taxatividad de tipos penales o normas de carácter administrativo sancionador; mientras una se presentó en contra de la penalización del aborto en el estado de Chiapas; otra en contra de la regulación deficiente de la objeción de conciencia en Morelos; otra en contra de la regulación para calcular la reparación en casos de responsabilidad patrimonial en el estado de Puebla; otra en contra de la regulación diferencial de permisos de paternidad y maternidad, así como espacios de lactancia en Baja California Sur; y, finalmente, una en contra de la regulación deficiente de la paridad de género en la legislación electoral de Jalisco.

De las entidades federativas, Oaxaca (11), Nayarit (10) y Puebla (7), concentraron el mayor número de acciones de inconstitucionalidad presentadas por la CNDH durante este año. Entre estas tres entidades concentran un 40% de las acciones de inconstitucionalidad del 2023. Las entidades sobre las cuales no se presentaron desde la Comisión Nacional acciones de inconstitucionalidad este año fueron Coahuila, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

IV. Gobernanza interna y autonomía

1. <u>Situación del Consejo Consultivo y renuncia de sus integrantes</u>

La tensa relación entre la presidencia de la CNDH y el Consejo Consultivo del organismo, cada vez más deteriorada durante los últimos años, terminó finalmente en la renuncia de todas las y los consejeros en

funciones. El 12 de octubre de 2023, las seis ex integrantes emitieron un comunicado haciendo pública su renuncia, señalando entre sus razones que su trabajo se había obstaculizado sistemáticamente y que su labor había sido desdeñada por la presidenta de la Comisión al no aceptar sus consejos[8]. Denunciaron que algunas fueron calumniadas y amenazadas, y resaltaron las diferencias que tuvieron con la presidenta en cuestiones de procedimientos internos y en decisiones como la emisión de recomendaciones y posicionamientos públicos sin que se considerara su opinión[9].

En reacción, la CNDH publicó un pronunciamiento afirmando que las y los exconsejeros desinformaron y mintieron en su comunicado sobre las razones de su renuncia[10]. Entre otras cuestiones, la Comisión resaltó que el Consejo tiene un carácter consultivo por lo que la presidenta no podría desacatar sus consideraciones; que es falso que no se le permitiera a las consejeras cumplir con sus funciones y que más bien pretendían rebasar las funciones que les otorgaba la ley e imponer sus puntos de vista, sugiriendo que tenían una agenda política y personal. Además, el pronunciamiento asevera que las ahora ex integrantes del Consejo emitieron expresiones "falsas", "misóginas" y "de odio", e incluso que profirieron insultos, amenazas y violencia de género en contra de la presidenta Rosario Piedra[11].

Es necesario recordar que la renuncia de las integrantes del Consejo ocurre luego de que en los últimos años denunciaran reiteradamente múltiples irregularidades y obstáculos a su labor por parte de la presidencia del organismo. Recién en agosto de 2023, por ejemplo, señalaron que no se había sometido a su consideración el presupuesto anual de la Comisión, pese a que la Ley de la CNDH y su Reglamento Interno estipulan como atribución del Consejo emitir una opinión sobre éste[12]; lo cual fue motivo de un pronunciamiento de la CNDH señalando que era falso que se hubiera negado el proyecto presupuestario a las y los consejeros[13]. Así, la salida

---

[8] Animal Político. *Renuncian los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH; acusan que Rosario Piedra obstaculiza su trabajo*. 23 de octubre de 2023. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/politica/renuncia-consejo-consultivo-cndh

[9] Centro Prodh. *Renuncian consejeras y consejeros a la CNDH*. 24 de octubre de 2023. Disponible en: https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2023/10/24/renuncian-consejeras-y-consejeros-a-la-cndh/

[10] CNDH. *Respuesta de la CNDH a los señalamientos de las personas exconsejeras de este Organismo Autónomo*. 24 de octubre de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-10/PRONUNCIAMIENTO_2023_041.pdf

[11] *Ibid.*

[12] Proceso. *Niega Rosario Piedra el proyecto de presupuesto 2024 de la CNDH a los consejeros del organismo*. 29 de agosto de 2023. Disponible en: https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/8/29/niega-rosario-piedra-el-proyecto-de-presupuesto-2024-de-la-cndh-los-consejeros-del-organismo-313848.html

[13] CNDH. *Falso que la presidenta de esta CNDH haya negado el Proyecto de Presupuesto 2024 a integrantes del Consejo Consultivo de esta institución.* 30 de agosto de 2023. Disponible en:

de las y los consejeros es una muestra más de la descomposición de la Comisión y termina por dejar vacío un órgano –establecido constitucionalmente– fundamental para su óptimo funcionamiento y los contrapesos en la institución.

2. Posición frente a otros órganos autónomos, instancias internacionales y organizaciones de sociedad civil

Es notable también la confrontación de la CNDH con otros órganos autónomos, organismos internacionales y organizaciones de sociedad civil, a los cuales, mediante pronunciamientos públicos, la Comisión ha criticado y cuestionado en su labor en la misma línea que el Poder Ejecutivo.

La Comisión ha señalado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)[14] y al Instituto Nacional Electoral (INE) en diversos pronunciamientos; destaca el de febrero de 2023 en el cual la CNDH respaldó la iniciativa de reforma electoral propuesta por el Presidente de la República y que trastocaba las funciones del INE, en el que la Comisión afirma que no se afectaba la autonomía del ente electoral y que lo que se buscaba era eliminar "los excesos en que éste ha incurrido"[15]. Así también, han sido motivo de señalamientos públicos la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) y la CNB. Sobre la CDHCM, la CNDH respondió a un boletín en el que el organismo local urgía al nacional a tomar acciones en torno a los operativos migratorios realizados por el Instituto Nacional de Migración en distintas zonas de la capital, ante lo cual, la Comisión Nacional se justificó diciendo que estaba cumpliendo su labor y que "no hace de su trabajo un espectáculo"[16]. En lo que respecta a la CNB, en un comunicado relativo a la emisión de la

https://www.cndh.org.mx/blog/falso-que-la-presidenta-de-esta-cndh-haya-negado-el-proyecto-de-presupuesto-2024-integrantes

[14] CNDH. *La CNDH defiende el derecho de acceso a la información*. 9 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/PRONUNCIAMIENTO_2023_003.pdf ; y CNDH. *Aclaración de la CNDH al comunicado emitido por la SCJN con relación a la facultad del INAI para calificar la existencia de violaciones graves a derechos humanos.* 17 de mayo 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/COM_2023_120.pdf

[15] CNDH. P*osicionamiento de la CNDH respecto a su propuesta de reformas a la Constitución y a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para fortalecer la defensa de los derechos humanos en México*. 7 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/COM_2023_033.pdf

[16] CNDH. L*a CNDH no hace de su trabajo un espectáculo. Respuesta a los señalamientos de la CDHCDMX por operativos del INM realizados contra personas migrantes en la Ciudad de México*. 16 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-11/COM_2023_314.pdf

recomendación dirigida a esta institución en noviembre del presente año –referida *supra*–, la CNDH aseveró que la ex titular de la Comisión de Búsqueda, "fue omisa en rectificar la existencia de más de un registro único con relación a una víctima y sus familiares, pese a tener información necesaria para ello, y por la no emisión de lineamientos para la operación del Registro Nacional"[17]. Sobre esto último, no puede ignorarse que el posicionamiento de la CNDH fue precisamente en el mismo sentido que las declaraciones del Presidente de la República con respecto a la anterior comisionada nacional de búsqueda, en el contexto del impulso del Gobierno federal del Censo de Personas Desaparecidas[18].

Sobre las instancias internacionales, durante 2023 la CNDH dirigió cuestionamientos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI) para el caso Ayotzinapa[19], la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH)[20] y al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (GTDA), todo en relación con el monitoreo o posición de estos organismos a favor de la situación de derechos humanos en el país. Es de enfatizar el documento que la Comisión emitió para "puntualizar y precisar" los hallazgos del GTDA sobre su visita a México en el que el organismo nacional pretendió desvirtuar las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la persistente situación de detenciones arbitrarias en el país.

En esta tesitura, la *Ombudsperson* también ha dirigido señalamientos a organizaciones de sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos. Por ejemplo, en su informe sobre "Un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos", el organismo refirió que la actual presidencia reforzó su autonomía frente a "grupos de interés", incluyendo a "la exclusiva élite de los 'abogados-defensores de derechos humanos' más interesados en la calificación de los organismos internacionales que en la calificación del pueblo". Además, señala que se

---

[17] CNDH. *CNDH emite Recomendación a la CNB por la violación al derecho a ser buscada, localizada e identificada y el derecho a la seguridad jurídica, en agravio de una persona desaparecida y dos de sus familiares*. 23 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-11/COM_2023_323.pdf

[18] Cfr. Aristegui Noticias. *AMLO acusa a Karla Quintana de 'alterar' registro de desaparecidos*. 13 de noviembre de 2023. Disponible en: https://aristeguinoticias.com/1311/mexico/amlo-acusa-a-karla-quintana-de-alterar-registro-de-desaparecidos/

[19] CNDH. *CNDH hace nuevo llamado al GIEI y a la CIDH para que hagan llegar las constancias con las que cuentan, que permitirán el esclarecimiento de la verdad en el Caso Ayotzinapa*. 26 de septiembre de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-09/PRONUNCIAMIENTO_2023_033.pdf

[20] CNDH. *La CNDH llama a revisar con responsabilidad las declaraciones del Representante hasta el pasado 30 de abril de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México (OACNUDH-MÉXICO)*. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/documento/la-cndh-llama-revisar-con-responsabilidad-las-declaraciones-del-representante-hasta-el

optimizaron recursos aseverando que algunas organizaciones recibían dádivas, reconocimientos y acreditaciones que fueron suspendidas. En la misma tónica, en un pronunciamiento emitido el 24 de noviembre de 2023, al referirse a las ejecuciones extrajudiciales que habrían cometido meses atrás elementos del Ejército en Nuevo Laredo, la CNDH aseveró que organizaciones civiles trataron de imponer "agendas políticas" a través de los medios de comunicación para influir en el curso de las investigaciones "para satisfacer necesidades particulares, convenientes a determinados grupos de opinión o de poder".

En ese mismo sentido, la CNDH se ha pronunciado sobre diversos sucesos de denuncia respecto a diversos actores de derechos humanos. Por ejemplo, se pronunció sobre la publicación de una investigación periodística referente a que un funcionario federal de alto nivel - el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación - había sido objeto de ataques con el malware Pegasus, sumando su caso a los recientemente denunciados ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En el mismo, la CNDH indica que este mismo año inició una investigación por el "presunto espionaje en contra de personas que participan en Organizaciones Civiles de Derechos Humanos, sin encontrarse por esta Comisión Nacional elementos que presuman que el gobierno federal, o alguna entidad del mismo, se encuentre actualmente utilizando el sistema Pegasus, ni realice espionaje"[21]; esto sin ahondar en qué expediente de queja se dilucidó esta investigación. No obstante, el Estado mexicano utilizó este pronunciamiento como prueba de que se habrían investigado estos ataques ante organismos internacionales[22] y desestimando así las alegaciones de los mismos[23].

3. Propuesta de reforma para convertirse en Defensoría del Pueblo

En febrero de 2023, la CNDH hizo pública una propuesta de reformas a la Constitución y a su propia Ley con el fin de realizar modificaciones para, entre otras cosas, convertirse nominalmente en "Defensoría del Pueblo"; ampliar sus facultades en materia electoral; así como modificar el proceso de designación de la titular del organismo y las integrantes del Consejo Consultivo para que sean electas mediante mecanismos de participación ciudadana, además de aumentar las exigencias y requisitos para ser consejero o consejera y proponiendo que quienes lo sean estén sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para poder ser investigadas y

[21] CNDH. La CNDH lamenta trascendidos respecto al presunto espionaje contra el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación. Pronunciamiento DGDDH/022/2023 de 28 de mayo de 2023. Disponible en:https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/PRONUNCIAMIENTO_2023_022.pdf
[22] https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=28131
[23] https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadFile?gId=37664

sancionadas. Además, sugiere modificaciones restrictivas respecto del acompañamiento que brindan organizaciones de la sociedad civil a víctimas.

Sin perjuicio de que la CNDH carece de facultades para presentar iniciativas de ley, los cambios propuestos se alejan de los estándares internacionales y de las mejores prácticas en la materia. El cambio de denominación de "Comisión" a "Defensoría" simplemente queda en ello y no en una modificación sustantiva al funcionamiento del organismo que impacte realmente en su fortalecimiento. Es así que aspectos como la ampliación de facultades en materia electoral invaden la competencia del INE y el Tribunal Electoral federal; existen deficiencias técnicas y es legalmente inviable dotar de exigibilidad a las recomendaciones del Ompudsperson; aunado a que se debilitaría -formalmente- al Consejo Consultivo.

V. Comunicación social

Hasta el 30 de noviembre del 2023, la CNDH emitió 334 comunicados de prensa, 45 pronunciamientos y, en este año, abrió un apartado en su sitio web para indicar réplicas a medios de comunicación llamado "Mentiras sobre CNDH"[24]. En éstos, da una serie de respuestas desproporcionadas y hace una serie de descalificaciones en contra de medios de comunicación y periodistas, lo que muestra la falta de tolerancia hacia la crítica y los señalamientos que se hacen desde el trabajo periodístico. Destacamos a continuación algunos de los más relevantes.

Como se refirió *supra,* a mediados del presente año, la CNDH emitió una réplica[25] a la nota publicada por *Animal Político* donde se denuncia que el organismo decidió cancelar la consulta pública de más de 2 mil recomendaciones emitidas entre 1990 y 2015[26]. Este no ha sido el único pronunciamiento de la Comisión Nacional en el que revira a medios de comunicación durante el transcurso de 2023.

[24]CNDH. *"Mentiras sobre la CNDH"*, disponible en https://www.cndh.org.mx/Mentiras_sobre_CNDH
[25] CNDH. *La CNDH aclara la nota de Animal Político del 28 de junio.* 3 de julio 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/replica_Animal_Politico.pdf
[26] Animal Político. *CNDH cierra acceso a expedientes de abusos en sexenios de Salinas, Zedillo, Fox, Calderón y Peña.* 28 de junio 2023. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/sociedad/cndh-cierra-acceso-expedientes-abusos

El 1 de febrero de 2023, la CNDH emitió una aclaración pública[27] para desmentir que sus trabajadores agredieran a un proveedor de alimentos de la Comisión. Esto luego que la persona difundiera un video en redes sociales[28], que fue retomado por algunos medios de comunicación —como el noticiero de *Milenio*—. En la aclaración el organismo dice que es falso que el proveedor fuera agredido en tres ocasiones, como indicaron los medios, que era falso que los alimentos fueran para consumo personal de la Presidenta, como indicó el denunciante, y condenó los actos de violencia. Sin embargo, también dedica varios párrafos para señalar a la persona que reportó el suceso por ejercer acciones violentas previamente contra la Comisión: "el señor O.K. y otras de las personas que lo acompañan han sido protagonistas de tomas violentas, y amagos de toma, de nuestras instalaciones en el pasado. Se cuenta con pruebas de ello, y de quienes los alentaron y azuzaron para hacerlas, incluida una ex directora de esta Comisión, y están bajo investigación".

En mayo**,** la CNDH publicó una serie de réplicas al medio *Latinus***.** En primer lugar contra la nota "De tornero a visitador: CNDH contrata a cientos de funcionarios sin el perfil adecuado"[29], que cuestionaba la idoneidad de los perfiles de algunas personas servidoras públicas que conforman el equipo de trabajo de la Comisión, y particularmente sobre el caso del director general de la Segunda Visitaduría General. El 3 de mayo el organismo envió una aclaración a la información, por lo que el 6 de mayo siguiente, el medio publicó una nota más titulada "La CNDH confirma que su segundo visitador general no cumple con los requisitos para ocupar el cargo"[30].

---

[27] CNDH. *La CNDH aclara información difundida en redes y noticiarios, y hace un respetuoso exhorto a las autoridades para que se respete la ley y se impida la continuación de las agresiones que venimos sufriendo en nuestra sede "Héctor Fix Zamudio".* 1 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/ACLARACION_PUBLICA_2023_001.pdf

[28] O.K. publicado vía X. *Pues por tercera ves consecutiva fui golpeado por personal de @CNDH a las afueras de la misma cuando me encontraba grabando los cortes de carne qué la presidenta @RosarioPiedraIb degustara el dia de hoy y yo que ni 1 torta me completo para desayunar @LaSagaOficial @latinus_us.* 30 de enero de 2023. Disponible en: https://x.com/JRZ656MX/status/1620100912495886338?s=20

[29] Latinus. *De tornero a visitador: CNDH contrata a cientos de funcionarios sin el perfil adecuado.* 23 de abril 2023. Disponible en: https://latinus.us/2023/04/23/de-tornero-a-visitador-cndh-contrata-funcionarios-sin-el-perfil-adecuado/

[30] Latinus. *La CNDH confirma que su segundo visitador general no cumple con los requisitos para ocupar el cargo.* 6 de mayo 2023. Disponible en: https://latinus.us/2023/05/06/cndh-confirma-segundo-visitador-general-no-cumple-requisitos-para-ocupar-cargo/

A modo de réplica, en cinco páginas[31] y un párrafo la CNDH desglosó en ocho puntos las supuestas acciones de formación de su personal. Indicó que la información del medio era "falaz" y que la reportera de *Latinus* incurría en "falacias". Además indicó que *Latinus* había "violado flagrantemente el derecho a la información de la ciudadanía, y el derecho de las audiencias", que la reportera usó su aclaración para seguir "tergiversando y ampliando sus mentiras" y que las publicaciones eran parte de "una verdadera campaña con miras electorales (...) que transgrede principios y normas del derecho humanitario internacional", además indicó que analizaría "los recursos legales a que haya lugar" en su contra.

El 30 de abril de 2023, se publicó en *La Jornada*[32] una entrevista a Guillermo Fernández Maldonado, representante en el país de la Oficina del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) en donde expresó que algunos de las principales problemáticas en México eran la violencia, desaparición, crisis forense, ataques contra defensores y periodistas, militarización e impunidad.

Al respecto la CNDH publicó el pronunciamiento DGDDH/017/2023[33] donde llamó a "revisar con responsabilidad las declaraciones del Representante" de la Oacnudh-México y, si bien aceptó la existencia de las problemáticas señaladas por Fernández Maldonado, justificó los desafíos debido a que "están históricamente enraizados, en muchos de los casos, debido al modelo neoliberal que permitió su crecimiento y evitó y criminalizó cualquier ejercicio de crítica, pero también por las condiciones que heredó de inseguridad y colusión de autoridades con el crimen organizado".

El 26 de junio, el portal *Reporte Índigo* publicó el reportaje "Rosario Piedra, la CNDH y su eterno 'silencio"[34]', para señalar que la *ombudsperson* se ha negado a pronunciarse sobre los múltiples problemas que enfrenta México y manteniendo en un total hermetismo sobre los gastos que ha efectuado al interior del organismo

[31] CNDH. *Replica a Latinus.* 12 de mayo 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/Solicitud_Replica.pdf
[32] La Jornada. *Cifras de ataques a activistas y desaparecidos en México, como si estuviera en guerra: ONU-DH. 30 de abril 2023*. Disponible en: https://www.jornada.com.mx/2023/04/30/politica/009n1pol
[33] CNDH. *La CNDH llama a revisar con responsabilidad las declaraciones del Representante hasta el pasado 30 de abril de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México (OACNUDH-MÉXICO).* 2 de mayo 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/PRONUNCIAMIENTO_2023_017.pdf
[34] Reporte Indigo. *Rosario Piedra, la CNDH y su eterno 'silencio'.* 26 de junio 2023. Disponible en: https://www.reporteindigo.com/reporte/rosario-piedra-la-cndh-y-su-eterno-silencio-derechos-humanos-opacidad/

autónomo. Al respecto, el 3 de julio la CNDH publicó una réplica[35] con cifras del número de recomendaciones que se habían emitido y señalando que la "desinformación" que generaba la nota podría ser "contraproducente para las víctimas y potenciales víctimas de violaciones a derechos humanos que, influenciadas por un entorno enrarecido y premeditadamente distorsionado, puedan sentirse desalentadas de presentar sus quejas o dar seguimiento de ellas".

El 28 de julio de 2023, luego de que *Excélsior* publicara la nota "Crece corrupción dentro de la CNDH"[36], la CNDH publicó el pronunciamiento DGDDH/031/2023[37] para decir que, como parte de las "campañas mediáticas en su contra (...) se publicó información en un medio de comunicación que, sin análisis de contexto, da una impresión errónea y tendenciosa sobre el aumento de las quejas ante el Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)" y que "toma a capricho los datos que convienen para su intencionalidad".

El 16 de noviembre, la CNDH de nuevo dirigió una comunicación contra *Reporte Índigo*. Luego de que el medio publicara la nota "Mueve mano 'siniestra' de Francisco Estrada a la CNDH"[38], la CNDH difundió una réplica de seis páginas el 21 de noviembre de 2023[39], firmada por el secretario Consultivo, Francisco Estrada, que se dirige directamente al periodista: "una nota firmada por Israel Mendoza, como las muchas que desde hace por lo menos dos años viene acostumbrando hacer y le vienen publicando, llena de mentiras, calificativos y denostaciones sin sustento alguno; y una vez más el centro de sus infundios". Casi al cerrar el comunicado, Estrada Correa indica que el reportero transmitió la información "sin importar si afectan el honor y la reputación de las personas, y sin reparar en las consecuencias que sus dichos generan, porque nos exponen al odio y al escarnio y hasta ponen en riesgo nuestra integridad y la de nuestras familias".

---

[35] CNDH. *Réplica a nota de Reporte Indigo.* 3 de julio 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/replica_Reporte_Indigo.pdf
[36] Excélsior. *Crece corrupción dentro de la CNDH.* 26 de julio 2023. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/crece-corrupcion-dentro-de-la-cndh/1599763
[37] CNDH. *En la nueva CNDH no se tolera la corrupción y se sancionan las malas prácticas, existe un genuino compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.* 28 de julio 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/PRONUNCIAMIENTO_2023_031.pdf
[38] Reporte Índigo. *Mueve mano 'siniestra' de Francisco Estrada a la CNDH.* 16 de noviembre 2023. Disponible en: https://www.reporteindigo.com/reporte/mueve-mano-siniestra-de-francisco-estrada-a-la-cndh-presidencia-rosario-piedra/
[39] CNDH. *Réplica a Reporte Índigo.* 21 de noviembre 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-11/Replica_Reporte_Indigo_20231124.pdf

El 23 de noviembre, el integrante de la Comisión para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, Carlos A. Pérez Ricart, publicó en *Sin embargo* la columna "La CNDH, una decepción de la 4T"[40]. Entonces, la CNDH publicó una réplica[41] al día siguiente donde argumentaba que "contrario a lo que el articulista asegura, la CNDH sí cuenta con evidencia sustentable de que las violaciones a derechos humanos han venido disminuyendo con la estrategia de seguridad actual", que el articulista tenía desconocimiento sobre las funciones de la CNDH, ya que el organismo carecía de facultades para indagar presuntas responsabilidades por la comisión de delitos como la de mandos castrenses acusados del fusilamiento de cinco muchachos en Nuevo Laredo.

De los comunicados y pronunciamientos de la CNDH, además del lenguaje de confrontación que utiliza, llaman la atención algunos aspectos como la individualización, al dirigirse cada vez más a medios o personas en particular; o las aseveraciones que realiza, al punto de señalar que un medio de comunicación violó un derecho[42] o que las ex integrantes de su Consejo Consultivo actuaron al margen de la ley[43], sin que previamente se hubiera seguido un procedimiento adecuado para arribar a estas determinaciones, o la preocupante afirmación de que sus recomendaciones son parte de los recursos internos que las víctimas deben agotar para acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos[44].

Como podemos observar, la CNDH se enfila hacia el último año de la actual gestión con múltiples desafíos y cuestionamientos. En ese marco, es fundamental advertir, desde ahora, sobre el riesgo de que la actual titular busque la reelección –o su continuidad, por otras vías, el equipo a cargo de la Institución–. Desde el Centro Prodh señalamos que es necesario continuar observando su actuar, revisar el estado de las comisiones de las entidades, que se encuentran debilitadas y que no cuentan hoy con una instancia de referencia que tenga liderazgo y reconocimiento nacional, así como comenzar a pensar la necesaria reconstrucción de la institución Ombudsperson que habrá que venir.

---

[40] Sin embargo. *La CNDH, una decepción de la 4T.* 23 de noviembre 2023. Disponible en: https://www.sinembargo.mx/23-11-2023/4436247
[41] CNDH. *Réplica a Sin Embargo.mx.* 24 de noviembre 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-11/REPLICA%20SIN%20EMBARGO%20MX.pdf
[42] CNDH. *Replica a Latinus.* 12 de mayo 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/Solicitud_Replica.pdf
[43] CNDH. *Respuesta de la CNDH a los señalamientos de las personas exconsejeras de este Organismo Autónomo*. 24 de octubre de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-10/PRONUNCIAMIENTO_2023_041.pdf
[44] CNDH. *Aclaración de la CNDH al comunicado emitido por la SCJN con relación a la facultad del INAI para calificar la existencia de violaciones graves a derechos humanos.* 17 de mayo 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/COM_2023_120.pdf